



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

Comité de Compras y Contrataciones Ayuntamiento del Municipio de La Vega

En el Ayuntamiento del Municipio La Vega, ubicado en el Palacio Municipal calle Pte. Antonio Guzmán esq. Prof. Juan Bosch de esta ciudad de La Vega, República Dominicana, siendo el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año 2024, la Dirección Administrativa Financiera representada por el Lic. Cándido Mora procede:

- **Punto No. 1:** Conocimiento del proceso a utilizar para la **CONTRATACION DE BAÑOS MOVILES A SER UTILIZADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARQUE MAGICO 2024**
- **Punto No. 2:** Conocimiento de los Términos de Referencia por los cuales se registrará el proceso para la **CONTRATACION DE BAÑOS MOVILES A SER UTILIZADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARQUE MAGICO 2024**
- **Punto No. 3:** Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.

DESARROLLO

CONSIDERANDO: Que el artículo No.16, numeral 1 de la ley No. 340-06 sobre Compras Contrataciones de bienes, servicios y obras y concesiones y sus modificaciones estipula que, Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.17 de la citada ley No.340-06 con sus modificaciones en la ley No.449-06, dispone que: *"para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contrataciones se utilizarán los umbrales topes, que se calcula multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional de la República (...)"*.



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución número. PNP-01-2024 de fecha 02 de enero del año 2024, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas determinó los umbrales topes que utilizarán las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de selección aplicables cada contratación durante el año 2024, estableciendo que para montos hasta doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho pesos con 86/100 (RD\$234,908.86) para bienes y servicios, deberá utilizarse, obligatoriamente el procedimiento de Compra por debajo del umbral para la **CONTRATACION DE BAÑOS MOVILES A SER UTILIZADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARQUE MAGICO 2024**

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 71 del referido reglamento de aplicación dispone que: La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas / fichas técnicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizarla el comité de compras y contrataciones de la entidad, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado (...)".

- **VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de agosto del año 2006 y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.
- **VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 emitido mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023.
- **VISTO:** El Requerimiento de fecha veintitrés (23) de octubre del año 2024, emitido por el Departamento de: Alcaldía.
- La Dirección Administrativa Financiera decide adoptar la siguiente resolución:
- **PRIMERO:** Aprobar que el proceso de Compra por debajo del umbral sea el que rija en la **CONTRATACION DE BAÑOS MOVILES A SER UTILIZADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARQUE MAGICO 2024**



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

- **SEGUNDO:** Aprobar los Términos de Referencia a ser considerados en el proceso de Compra por debajo del umbral con la **CONTRATACION DE BAÑOS MOVILES A SER UTILIZADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARQUE MAGICO 2024**
- **TERCERO: designar a las señoras:** Licda. Dagmara Ramos, Encargada de Protocolo y Lic. Richard Bonilla Encargado de Presupuesto como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participaran en el proceso de Compra por debajo del umbral con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diafanidad del proceso a utilizar en la **CONTRATACION DE BAÑOS MOVILES A SER UTILIZADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PARQUE MAGICO 2024**
- **CUARTO:** Ordenar que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.ayuntamientolavega.gob.do

Concluida con esa resolución, se dio por terminada la sesión, hoy día veinticuatro (24) de octubre del año 2024, en fe de lo cual se levanta la presenta acta, que firma la Dirección Administrativa Financiera en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Cándido Mora

En Representación de la Gerente Financiera

